



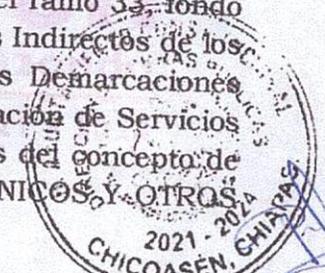
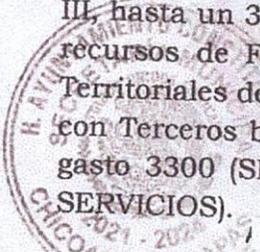
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y DE ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. C.P. LETICIA TOLEDADO ESPINA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "CLIENTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. ADIEL MADRID RAMIREZ Y HUGO ALBERTO NAÑEZ MUÑOZ, DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

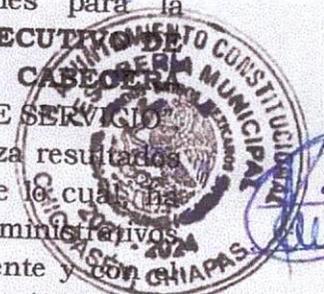


ANTECEDENTES:

1.- que con fundamento con el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal federal, el H. Ayuntamiento municipal podrá destinar de los recursos del ramo 33, fondo III, hasta un 3% de su techo financiero para el Programa Gastos Indirectos de los recursos de Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para la sub contratación de Servicios con Terceros bajo la modalidad de contratación directa a través del concepto de gasto 3300 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS).



2.- las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en virtud, de tratarse de servicios profesionales para la ELABORACION E INTEGRACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE ACCESO, ubicado en CABEZA MUNICIPAL del municipio de CHICOASEN, Chiapas "PRESTADOR DE SERVICIO" ha acreditado y justificado la experiencia y el prestigio que garantiza resultados óptimos y de calidad en la ejecución de programas en materia, de lo cual ha realizado en ejecución anterior, que reúne los perfiles técnicos y administrativos especializados; así como también cuenta con la experiencia suficiente y establecimiento en el Estado de Chiapas, a fin de ser sujeto a contratación.



XIMAF
R.F.C. CSE 190611 A89
PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672
BARRIO HIDALGO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
despachoximaf@gmail.com
TEL. 961 429 0958

Handwritten signature



"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"



DECLARACIONES

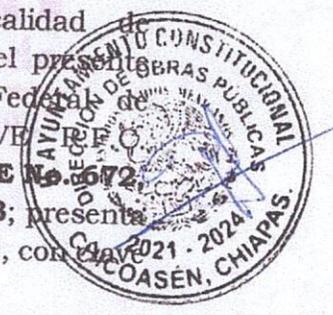
I.- Declara el "PRESTADO DE SERVICIO" Por contrato de su representante legal

a) "CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V. una empresa legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los estados unidos mexicanos, según se acredita mediante su alta en el Registro Federal de Contribuyente con fecha 11 DE JUNIO DE 2019, y clave R.F.C. CSE190611A89, con domicilio fiscal en PRIVADA 16 ORIENTE NORTE No. 672, PLANTA ALTA, BARRIO HIDALGO, TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29043; presenta su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave electoral 2113073060889; EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

b) Que de acuerdo con su objeto social entre otras cosas se dedica al Desarrollo de Asesorías y Prestaciones de Servicios Profesionales, con capacidad técnica y experiencia profesional del ámbito Administrativo, Financieros, Jurídicos, Fiscales, Contables, Mercadológicos, Estadísticos, entre otros, dentro de la República Mexicana.

c) El ciudadano C.P. LETICIA TOLEDO ESPINA, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según lo acredita mediante su alta en el Registro Federal de Contribuyente con fecha 11 DE JUNIO DE 2019, Y CLAVE R.F.C. CSE190611A89, con domicilio fiscal en PRIVADA 16 ORIENTE NORTE No. 672 PLANTA ALTA, BARRIO HIDALGO, TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29043; presenta su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave electoral 2113073060889.

d) que cuenta con Registro Federal de Contribuyente, con RFC: CSE190611A89 PRIVADA 16 ORIENTE NORTE No. 672, PLANTA ALTA, BARRIO HIDALGO TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29043, teléfono: 961-429-09-58 Y que la empresa se encuentra en corriente de todas sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria lo cual se acredita con la copia de la Opinión del Cumplimiento que Emite el SAT.



**XIMAF**  
 Consultoría y Servicios Especiales  
 R.F.C. CSE 190611 A89  
 PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672  
 BARRIO HIDALGO  
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
 despachoximaf@gmail.com  
 TEL. 961 429 0958

*Handwritten signature*



“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS”



II.- Declara el “MUNICIPIO”

a) Que es un Municipio libre que forma parte de la división territorial del Estado de Chiapas de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas 1, 2, 3 y 38 de la Ley de Desarrollo Constitucional de Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b) Que sus representantes legales cuenta con la facultad de celebrar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 9 de la ley de coordinación fiscal 70, fracción III, V, VI de la coordinación política del estado de Chiapas, 45 fracción LXV y 57 fracción V, y demás relativos a la ley de Desarrollo Constitucional y en Material de Gobierno y Administración municipal del estado de Chiapas y artículo 6 y 7 de la ley de Presupuestos, Contabilidad y Gastos Públicos Municipal.

c) que para la celebración del presente contrato cuenta con la autorización del cabildo Municipal y para constancia “EL MUNICIPIO” podrá anexar original y/o copia certificada del acta de sesión.

d) que acreditan su personalidad de los **C. ADIEL MADRID RAMIREZ Y C. HUGO ALBERTO NAÑEZ MUÑOZ**, con la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros del H. Ayuntamiento municipal constitucional de **CHICOASEN Chiapas**. Expedida por el presidente del consejo municipal electoral y el nombramiento correspondiente del secretario municipal.

e) Que para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato se realizará con recurso del fondo de aportación para la infraestructura social municipal de las demarcaciones territoriales del distrito federal, (FISMDF) ejercicio 2024, ramo general 33.

f) que para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala domicilio Palacio Municipal No. -S/N centro, C.P: 29640, ubicado en la cabecera del Municipio de CHICOASEN, Chiapas.

III.- Declaran las “PARTES” que en su voluntad celebra el presente contrato de presentación de servicios reconociéndose mutuamente la personalidad con la cual comparecen, sin que existan en el presente el consentimiento, como en dolo o mala fe y estarse a lo aquí expresamente pactado quedando insubsistente cualquier acuerdo verbal que se halla dado entre ellos. Así como están de acuerdo en sujetar el presente contrato el tenor de las siguientes:

**XIMAP**  
 Consultoría y Servicios Especiales  
 R.F.C. CSE 190611 A89  
 BARRIO HIDALGO  
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.  
 despachoximaf@gmail.com  
 TEL. 981 429 0958



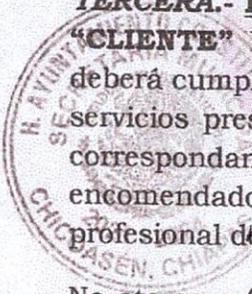
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

PRIMERA: El "PRESTADOR DE SERVICIO" Se compromete a disponer personal calificado requerido por el "CLIENTE" para garantizar el desarrollo de las actividades de este, en relación con su objeto social y que este en posibilidades de proporcionar. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de: ELABORACION E INTEGRACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE ACCESO, consistente en LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, MEMORIA DE CALCULO DE LA RED ELECTRICA, PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, EDICIÓN Y ARMADO DE EXPEDIENTE, MEMORIA DESCRIPTIVA, DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, RENDERS, PRESENTACIÓN EJECUTIVA, en la Localidad: CABECERA MUNICIPAL del Municipio de CHICOASEN, Chiapas.



SEGUNDA: Precio a pagar por los trabajos. - Las partes convienen en que el pago de la contraprestación correspondiente a los servicios que el prestador de servicios efectivamente prestados y que hayan cumplido con los programas previamente establecidos, el pago de la referida de la contraprestación será de un único pago, por la cantidad de \$160,000.00 ( CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. ) Mediante cheque y/o transferencia bancaria, por un tiempo de (15) dias que serán depositado a la cuenta del "PRESTADOR DE SERVICIO"

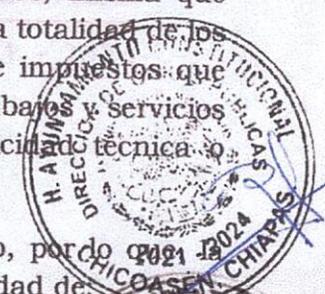
TERCERA.- Facturas para Cobro.- El "PRESTADOR DE SERVICIO" expedirá al "CLIENTE" La factura correspondiente de los servicios prestados, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, la cual, ampara la totalidad de los servicios prestados del periodo, por lo que ya incluyen: pagos e impuestos que correspondan al servicio de asesoría, la implementación de los trabajos y servicios encomendados en términos de este instrumento, con la capacidad técnica o profesional de conformidad de este contrato.



No otorgara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno, por lo que la asignación aprobada al contrato correspondiente importa la cantidad de:

\$ 00.00 (cero pesos 00/100 MN) de anticipo.

CUARTA. - EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Solicita al "CLIENTE" prestar sus servicios en el domicilio del "CLIENTE", cuando sea necesario trabajar fuera de dicho domicilio se podrá llevar información únicamente al domicilio del "PRESTADOR DE SERVICIOS" pero no fuera del estado ni de la República Mexicana.



X XIMAF Consultoría y Servicios Especiales R.F.C. CSE 190611 A89 PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672 BARRIO HIDALGO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. despachoximaf@gmail.com TEL. 961 428 0958

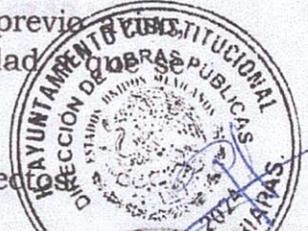


“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS”



**QUINTA.** - descripción de los trabajos a ejecutar **EL “PRESENTADOR DE SERVICIOS”** en referencia a las funciones que realiza la SUBCONTRATACION SERVICIOS A TERCEROS:

- a) Procurar que el personal por medio de las cuales se presenta el servicio cumpla debidamente con su encomienda y con las necesidades del “**CLIENTE**”
- b) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre el “**CLIENTE**”, que llegará a su conocimiento con motivos de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, en caso de faltar a esta obligación será causa de rescisión del presente contrato además del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen.
- c) Actuar con la debida diligencia, durante todo el transcurso de presente contrato para la buena marcha de los servicios solicitados.
- d) No usar el acceso a la conformación que le otorga el “**CLIENTE**”, más allá de las limitaciones y el objeto específico para el cual se les está otorgando el acceso a dicha información: ni divulgar ni revelar de forma alguna: datos, información, especificaciones, estrategia, técnica, secretos métodos, sistema y en general cualquier mecanismo y documentos al cual tendrá acceso.
- e) El acceso a la información se dará mediante los documentos e indicaciones para ese efecto, pero se conviene expresamente que “**EL CLIENTE**” tendrá en todo momento la facultad el derecho a retirar el acceso a la información unilateral y sin necesidad de previo aviso subsistiendo en ese caso la obligación de confidencialidad que se refiere la cláusula anterior.
- f) Buscar alternativas para resolver problemas específicos.
- g) Realizar acciones concretas en cumplimiento de los proyectos.



**SEXTA.** - EL “**CLIENTE**” Se obliga:

- a) Poner a disposición del El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” toda la documentación requerida por este para la prestación del servicio que ha quedado estipulada en la cláusula sexta del presente contrato.
- b) Atender las recomendaciones que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” le observe.
- c) Informar que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” de todas y cada una de las anomalías que se presenten o en que la incurran los

**XIMAF**  
 Consultoría y Servicios Especiales  
 R.F.C. XIMAF 001 2011  
 PRIV. LA OTE. NTE. No. 672  
 BARRIO HIDALGO  
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
 despathoximaf@gmail.com  
 TEL. 961 429 0958





"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"



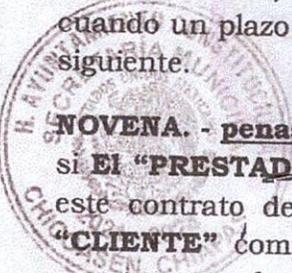
prestadores de servicio para efectos que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" tome las medidas necesarias.

- d) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre el "PRESTADOR DE SERVICIOS" que llegar a su conocimiento...

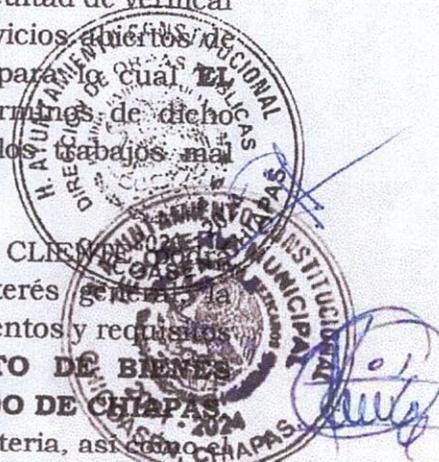


SEPTIMA. - garantías. - El "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a prestar servicios en la forma y procedimientos previstos por la, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS...

OCTAVA. - Plazo de ejecución. - El "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a iniciar los trabajos del presente contrato, el día 05 DE AGOSTO DE 2024 hasta el 19 DE AGOSTO DE 2024...



NOVENA. - penas convencionales. - El "CLIENTE" tendrá la facultad de verificar si el "PRESTADOR DE SERVICIO" si está ejecutando sus servicios...



DECIMA PRIMERA. - Rescisión administrativa de contrato. - "EL CLIENTE" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general...

XXIXIMAF
CALLE 14, OTE. NTE. No. 672
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
despachoximaf@gmail.com
TEL. 961 429 0958



"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"



DE SERVICIO" las penas convencionales con forme a lo establecido en el contrato.

Las partes acuerdan que además de lo anterior son causas de rescisión del presente contrato

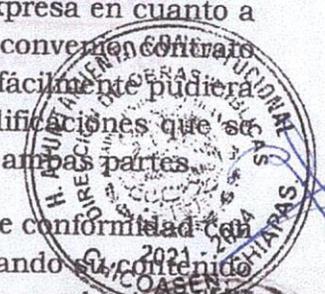
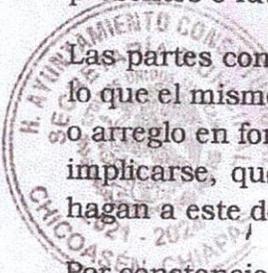
- a) El no cumplir con las obligaciones aquí pactadas
- b) Dar información falsa en cualquiera de los supuestos descritos con anterioridad
- c) No actuar con la debida diligencia y cuidado, tanto **"PRESTADOR DE SERVICIO"** como **EL "CLIENTE"**.
- d) Así como de las partes incumple con las causas de confidencialidad estipuladas en ambas partes en el presente contrato.



**DECIMA SEGUNDA.** - Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivos de la interpretación o cumplimiento de las anteriores clausulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas se someterán a la Jurisdicción Territorial de las Autoridades Judiciales competentes de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponder por razones del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes convienen que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que el mismo se especifica, por consiguiente, a cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se halla elaborado o que fácilmente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito o firmadas por ambas partes.

Por constancia y no causado este documento impuesto alguno de conformidad con las disposiciones fiscales relativos las partes enteradas y ratificando su contenido y valor legal lo firman al alcance las partes que en el intervinieron en la ciudad de **CHICOASEN, Chiapas; a 02 DE AGOSTO DE 2024.**



**XIMAF**  
 Consultoría y Servicios Especiales  
 R.F.C. CSE 190611 A89  
 PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672  
 BARRIO HIDALGO  
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
 despachoximaf@gmail.com  
 TEL. 961 429 0958

*[Handwritten signature]*



PMCC/DOPM/FAISMUN/SERV-001/2024

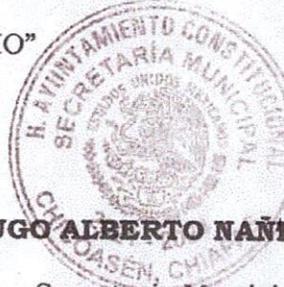


“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS”

Por “EL MUNICIPIO”



**ADEL MADRID RAMIREZ**  
Presidente Municipal Interino



**C. HUGO ALBERTO NAÑEZ MUÑOZ**  
Secretario Municipal

“PRESTADOR DE SERVICIO”



Consultoría y Servicios Especiales  
R.F.C. CSE 190611 A89  
PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672  
BARRIO HIDALGO  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
laprestador@hotmail.com  
TEL. 961 429 0958

**CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V.**

**C.P. LETICIA TOLEDO ESPINA**

ADMINISTRADOR ÚNICO



“TESTIGOS”



**LEONARDO RIBELINO ESTRADA HERRERA**

Tesorero Municipal.



**C. ING. OMAR FONSECA LOPEZ**

Director de Obras Públicas Municipales.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: PMCC/DOPM/FAISMUN/SERV-001/20241 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS; Y POR LA OTRA EL C. CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V.; EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024, EN LA CIUDAD DE CHICOASEN, CHIAPAS.

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
COMUNITARIA**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-2024), EJERCICIO  
FISCAL 2024**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS**

EN EL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL **19 DE AGOSTO DE 2024**, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA OBRA: **ELABORACION E INTEGRACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE ACCESO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS**” POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LOS C. **ADIEL MADRID RAMIREZ, LIC. CLARA JIMENEZ MUÑOZ, LEF. RIBELINO ESTRADA HERRERA Y EL ING. OMAR FONSECA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA CONTRATISTA: **CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C.P. LETICIA TOLEDO ESPINA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA:

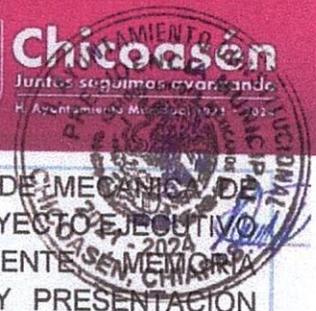
**DILIGENCIA:** ACTA RECEPCIÓN QUE CELEBRAN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 198, 199 Y 200 DE SU REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR **C.P. LETICIA TOLEDO ESPINA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-2024) EJERCICIO FISCAL 2024
<b>UBICACIÓN:</b>	CABECERA MUNICIPAL
<b>MUNICIPIO:</b>	CHICOASEN



Consultoría y Servicios Especializados  
R.E.C. CSE 190611 A89  
PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672  
BARRIO HIDALGO  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
despachoximaf@gmail.com  
TEL. 941 428 0858

*[Handwritten Signature]*



**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:** LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, MEMORIA DE CALCULO DE LA RED ELECTRICA, PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, EDICIÓN Y ARMADO DE EXPEDIENTE MEMORIA DESCRIPTIVA, DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, RENDERS Y PRESENTACION EJECUTIVA

SI LA OBRA NO FUE CONCLUIDA A TIEMPO INDIQUE LAS CAUSAS:

NINGUNA

APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LA COMUNIDAD:

NINGUNA

ANOTE LA INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O LOS BENEFICIARIOS, RESPECTO A LA OBRA:

NINGUNA

**MONTO APROBADO:**

**TOTAL: \$ 160,000.00**

FEDERAL:	\$ 0.00
ESTATA	\$ 0.00
MUNICIPAL:	\$ 160,000.00
COMITÉ:	\$ 0.00

**ESTIMACIONES:**

No. ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA	AMORTIZACIÓN
-	-	-	-	-	-	-

**TOTAL 160,000.00**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-2024), EJERCICIO FISCAL 2024.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

LOS PROPIOS BENEFICIARIOS

**XIMAE**  
Consultoría y Servicios Especiales  
R.F.C. CSE 190611 A89  
PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672  
BARRIO HIDALGO  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
despachoximae@gmail.com  
TEL. 961 429 0958

*[Handwritten signature]*

**DATOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA:**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V.  
**REPRESENTANTE:** C.P. LETICIA TOLEDO ESPINA  
**NO. DE CONTRATO:** PMCC/DOPM/FAISMUN/SERV-001/2024  
**MONTO Y NO. DE FIANZA:** \$0.00 Y N/A

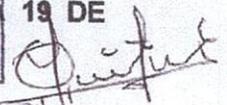
UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS Y SE OBLIGA POR EL PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA OPERACIÓN. LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁ TOMAR ESTA, EN FORMA CONDICIONADA, INDICANDO LAS RAZONES DE SU CONOCIMIENTO (ANEXAR HOJA DE INCONFORMIDAD).

ESTANDO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS; SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2024**, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE PARTICIPARON.

**XIMAF**  
Consultoría y Servicios Especiales  
REG. CSE 190611 A89  
M.V. 19 DE ABRIL DE 2014. N.º 379  
TOLULA, QUERÉTARO, QUERÉTARO  
@chicoximaf@gmail.com  
TEL: 099 439 0958

**POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS  
2023**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ADIEL MADRID RAMIREZ	PRESIDENTE MUNICIPIO CONSTITUCIONAL	
LIC. CLARA JIMENEZ MUÑOZ	SÍNDICO	
LEF. RIBELINO ESTRADA HERRERA	TESORERO	
ING. OMAR FONSECA LÓPEZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS 2021 - 2024**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SINDICATURA MUNICIPAL CHICOASEN, CHIAPAS 2021 - 2024**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TESORERIA MUNICIPAL CHICOASEN, CHIAPAS 2021 - 2024**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CHICOASEN, CHIAPAS 2021 - 2024**



**POR LA EMPRESA CONTRATISTA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS XIMAF, S.A. DE C.V. C.P. LETICIA TOLEDO ESPINA	ADMINISTRADOR ÚNICO	



**POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE CHICOASEN**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Maribel López López	PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>
C. Maria Antonia Estada Parra	SECRETARIO	<i>[Signature]</i>
C. Delfina Solís Hernández	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA	<i>[Signature]</i>
C. Tomasa Nolasco Hernández	TESORERO	<i>[Signature]</i>
C. Maria del Socorro Perez Gonzalez	VOCAL	<i>[Signature]</i>
	VOCAL	



**XIMAF**  
Consultoría y Servicios Especiales  
R.F.C. CSE 190611 A89  
PRIV. 16 OTE. NTE. No. 672  
BARRIO HIDALGO  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
despachoximaf@gmail.com  
TEL. 961 429 0958

*[Signature]*